## Resolución de Gerencia Municipal Nº. 017

Ate, 12 ABR. 2022

VISTO; el Informe N°083-2022 y 148-2022-MDA/GIU-SGIP de la Sub Gerencia de Inversión Pública; el Memorándum N°0200-2022 y 0211-2022-MDA/GPE-SGP la Sub Gerencia de Presupuesto; el Informe N° 1312-2022-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 114-2022-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 452-2022-MDA/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 172-2022-MDA/GM de la Gerencia Municipal, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1444, a fin de impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante la agilización de los procesos de contratación; así como fortalecer al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y a la Central de Compras Públicas - Perú Compras para fomentar la eficiencia en las contrataciones; asimismo, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Ordenanza N° 491-MDA publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 31 de enero del 2019, se aprobó el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Ate; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 0694-2016 de fecha 28 de setiembre del 2016, el titular de la Entidad en el marco de lo dispuesto en el Art. 8° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, delegó al Gerente Municipal, la facultad de aprobar y Modificar el Plan Anual de Contrataciones - PAC - de la Municipalidad Distrital de Ate:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 001 de fecha 14 de enero del 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Presupuestal 2022;

Que, mediante Memorándum N° 441-2022-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Sub Gerencia de Inversión Pública el Informe N°083-2022-MDA/GIU-SGIP, solicitando la ejecución de la Obra: Mejoramiento del Servicio de movilidad Urbana a través de pistas y veredas en la Av. José Carlos Mariátegui (Acceso a Huaycán); tramo av. Los Incas (Mz. E del barrio el Descanso)- Av. NN5 (Mz. D de la Asoc. De Viv. Residencial Villa Hermosa), Zona 06, Sub Zona 01, Distrito de Ate, Provincia de Lima, Departamento de Lima; con Código de Inversión N° 2502567; asimismo, la Sub Gerencia de Presupuesto de acuerdo al expediente técnico de la obra, otorga Certificación Presupuestal para el año 2022, por el monto de S/. 7'489,428.07;

Que, mediante Memorándum N° 0961-2022-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Sub Gerencia de Inversión Pública el Informe N°148-2022-MDA/GIU-SGIP, solicitando la ejecución de la Obra: Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las calles Internas de la Unión Vecinal del Antiguo Pueblo de Ate, Zona 02, Sub Zona 02, Distrito de Ate, Provincia de Lima, Departamento de Lima; con código de Inversión N° 2497124; asimismo, la Sub Gerencia de Presupuesto de acuerdo al expediente técnico de la obra, otorga Certificación Presupuestal para el año 2022, por el monto de S/. 6'532,217.24;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el numeral 6.1. Señala que: El Plan de Contrataciones es aprobado por el titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento; así mismo, en su numeral 6.2. establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; y en su numeral 6.3. establece que la Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se



VIA BANC



realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso; y, en su numeral 6.4. establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, en su numeral 7.5. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones, indica en su numeral 7.5.1. que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades"; así mismo, en su numeral 7.5.2. establece que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"; y, en su numeral 7.5.3. establece que "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.

Que, mediante Memorándum N° 0200-2022-MDA/GPE-SGP, la Sub Gerencia de Presupuesto, otorga certificación presupuestal para el año 2022 por el monto de S/. 7'489,428.07, para la ejecución de Obra: Mejoramiento del Servicio de movilidad Urbana a través de pistas y veredas en la Av. José Carlos Mariátegui (Acceso a Huaycán); tramo av. Los (Mz. E del barrio el Descanso)- Av. NN5 (Mz. D de la Asoc. De Viv. Residencial Villa Hermosa), Zona 06, Sub Zona 01, Distrito de Ate, Provincia de Lima, Departamento de Lima; con Código de Inversión N° 2502567;

Que, mediante Memorándum N° 0211-2022-MDA/GPE-SGP, la Sub Gerencia de Presupuesto, otorga certificación presupuestal para el año 2022 por el monto de S/. 6'532,217.24, para la ejecución de Obra: Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las calles Internas de la Unión Vecinal del Antiguo Pueblo de Ate, Zona 02, Sub Zona 02, Distrito de Ate, Provincia de Lima, Departamento de Lima; con código de Inversión N° 2497124;

Que, mediante Informe N° 1312-2022-MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento señala que en merito a lo establecido en el numeral 6.1, 6.2, 6.3 y 6.4 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificación, solicita modificar el PAC de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Anual 2022, a efectos de **incluir** los siguientes procesos de selección, previo a su convocatoria:



	N°	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA
Spie Sezue	01	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	OBRA	"Mejoramiento del Servicio de movilidad Urbana a través de pistas y veredas en la Av. José Carlos Mariátegui (Acceso a Huaycán); tramo av. Los Incas (Mz. E del barrio el Descanso)- Av. NN5 (Mz. D de la Asoc. De Viv. Residencial Villa Hermosa), Zona 06. Sub Zona 01, Distrito de Ate, Provincia de Lima, Departamento de Lima; con Código de Inversión N° 2502567."	UNIDAD	S/I. 7'489,428.07 Siete millones cuatrocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos veintiocho con 07/100	SOLES
ERIC	01	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	OBRA	"Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las calles Internas de la Unión Vecinal del Antiguo Pueblo de Ate, Zona 02, Sub Zona 02, Distrito de Ate, Provincia de Lima, Departamento de Lima; con código de Inversión N° 2497124."	UNIDAD	S/. 6'532,217.24 Seis millones quinientos treinta y dos mil doscientos diecisiete con 24/100	SOLES

Que, con Informe N° 114-2022-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas remite la propuesta formulada por la Sub Gerencia de Abastecimiento, a efectos de que se continúe con el trámite correspondiente de acuerdo a la normativa antes señalada;



Que, mediante Informe N° 452-2022-MDA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente la modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Municipalidad Distrital de Ate 2022, mediante Resolución de Gerencia Municipal, para la inclusión del procedimiento de selección solicitado, debiendo previamente a realizarse la contratación, evaluar el cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 16.1 y 16.2 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF;

Que, mediante Proveído Nº 172-2022-MDA/GM, la Gerencia Municipal indica se proceda con la emisión de la Resolución correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y CONTANDO CON LA CONFORMIDAD DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA, SUB GERENCIA DE MANTENIMIENTO URBANO Y ORNATO, SUB GERENCIA DE CONTROL, OPERACIONES Y SANCIONES, Y EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 6.2 DEL ART. 6° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF;

## Arq MIGEL CARDENAS LAGONES CARDENAS LAGONES OF C

## SE RESUELVE:

Artículo 1º.-

APROBAR; la Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Distrital de Ate del ejercicio presupuestal correspondiente al año 2022, para la **INCLUSIÓN** de los procesos de selección que a continuación se indica:

JAC DISTA	N°	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA
ECO 1 FEED ALSO	1150	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	OBRA	"Mejoramiento del Servicio de movilidad Urbana a través de pistas y veredas en la Av. José Carlos Mariátegui (Acceso a Huaycán); tramo av. Los Incas (Mz. E del barrio el Descanso)- Av. NN5 (Mz. D de la Asoc. De Viv. Residencial Villa Hermosa), Zona 06, Sub Zona 01, Distrito de Ate, Provincia de Lima, Departamento de Lima; con Código de Inversión N° 2502567."	UNIDAD	S/. 7'489,428.07 Siete millones cuatrocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos veintiocho con 07/100	SOLES
	01	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	OBRA	"Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las calles Internas de la Unión Vecinal del Antiguo Pueblo de Ate, Zona 02, Sub Zona 02, Distrito de Ate, Provincia de Lima, Departamento de Lima; con código de Inversión N° 2497124."	UNIDAD	S/. 6'532,217.24 Seis millones quinientos treinta y dos mil doscientos diecisiete con 24/100	SOLES

Artículo 2º.-

**DISPONER**; la publicación de la presente modificación del PAC 2022 de la Municipalidad Distrital de Ate, en el **SEACE**, dentro del plazo de Ley.

Artículo 3º.-

**ENCARGAR**; el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Abastecimiento, Sub Gerencia de Inversión Pública, Gerencia de Planificación Estratégica, Sub Gerencia de Presupuesto, y demás áreas pertinentes de esta Campasación Municipal





REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

PLECNAROOF VILOYEZ FERNANDEZ



